

MiAMBIENTE y empresas de distribución energía abordan la poda y tala en tramos de líneas de tensión eléctrica



El Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) inició una mesa de trabajo junto a representantes de empresas de distribución eléctrica con el objetivo de abordar el tema de permisos de poda y tala en las líneas de tensión eléctrica a nivel nacional.

De acuerdo con Víctor Cadavid, director nacional de Forestal de MiAMBIENTE, esta mesa de trabajo tiene el objetivo dialogar con los delegados de las empresas de distribución eléctrica sobre la Resolución N° DM-0103-2022 del 1 de abril de 2022, que establece los requisitos para solicitar el permiso de tala y poda de árboles o arbustos para el mantenimiento de las líneas de transmisión eléctricas a nivel nacional.

Cadavid agregó que el equipo propondrá algunas sugerencias y adecuaciones referente a las Resolución N° DM-0103-2022, para mejorar el servicio de mantenimiento de las líneas de transmisión eléctricas, a fin de agilizar los trámites correspondiente para la solicitud de permisos de poda y tala de árboles y a su vez, se pretende hacer énfasis en realizar una tala o poda dentro de los tramos de la transmisión eléctrica, adecuadamente que evite el crecimiento de los árboles o arbustos de forma frágil expuesto a temporales.

El director Forestal, añadió que lo más adecuado es evitar talar los árboles hasta donde se pueda, y si se tala un árbol es porque se tiene la evidencia científica de que esa especie debe ser derribada.

Anualmente, las empresas de distribución eléctrica de Panamá desarrollan un plan de poda en toda su zona de concesión para guardar las distancias de seguridad entre las ramas de los árboles y el tendido eléctrico para evitar accidentes por el crecimiento desmedido de las copas de los árboles que pueden afectar directamente a la red, provocando interrupciones imprevistas del servicio eléctrico en el territorio nacional.

Según Cinthya Camargo, de la empresa Naturgy, la labor de mantenimiento en gran parte se contabiliza por kilómetros de poda; es decir, que no se talan los árboles, solo se hace el recorte de las ramas que invaden las zonas de seguridad de las líneas eléctricas.

El artículo 5 de la Resolución N° DM-0103-2022, detalla que los premisos para la tala y poda otorgados sobre la basa del Plan de Mantenimiento de la Red eléctrica, tendrán una vigencia de un (1) año y se otorgarán por medio de resolución, según el formato aprobado en el artículo 3 de la Resolución DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020, que faculta a los jefes de agencias del MiAMBIENTE para que, en coordinación con los directores regionales de ésta, autoricen la tala o poda de árboles/arbustos, por razones distintas a los denominados permisos de subsistencia y domésticos.





